

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap 11147/2009

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE: RESOLUCION N°

///doba, 05 MAY 2010

- FACULTAD DE LENGUAS.

652

VISTO:

La necesidad de realizar ajustes a los honorarios de aquellos profesionales independientes que vienen realizando tareas en ésta Facultad,

Y CONSIDERANDO:

Que dichos ajustes han sido evaluados por la Secretaría de Coordinación de ésta Casa, los que han sido puestos en consideración de éste Decanato,

Que debe efectuarse cláusula addendas a fin de modificar los contratos de los profesionales con el objeto de plasmar el ajuste resuelto,

Que el Área Económica Financiera ha realizado el informe presupuestario correspondiente,

Por ello,

Art. 1°.-, Aprobar la Cláusula Adenda del contrato de locación de servicios, aprobado por Resolución Decanal N° 534/09 y suscrito con la Sra.




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Clérigo Silvina, D.N.I.: 27.921.081, que obra a fojas 36, 37 y 38y forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- La Pro Secretaría Económico Financiera, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha Adenda en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º. Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08- Art. 5º y 12º Ord. HCS N° 15/08).-

Art. 3º.- Comuníquese y de forma.-


PT. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba